



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

===== 0 =====

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0058-2021-GM-MDSA

San Antonio, 20 de agosto del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

VISTO: El Informe N°001-2021-MDSA-COMITÉ DE SELECCIÓN-CS, recepcionado el 19 de agosto del 2021, el Presidente del Comité de Selección Arq. Aland Denny Chumpitazi Francia, solicita la aprobación de las Bases Estándar de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-5-2021-MDSA/CS-1, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2504696;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una persecución positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de acuerdo con el numeral 43.1 del Artículo °43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, mediante el cual señala que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, de acuerdo con el numeral 43.3 del Artículo °43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, estable que: *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modifica la información del expediente de contratación"*;

Que, de acuerdo con el numeral 47.4° del Artículo °47, del Reglamento de la Ley N°30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018, y modificatorias señala: *"Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

===== 0 =====

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 105° del citado reglamento, señala que el funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del comité de selección son los previstos en la Ley y el Reglamento, siendo además responsable de; *"Elaborar las bases, conforme al contenido del expediente de contratación. En las bases se distingue claramente el requerimiento de cada Entidad participante del convenio, para los efectos de la suscripción y ejecución del contrato respectivo"*.

Que, el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su reglamento y la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/DC, se aprueba las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, estableciendo los mecanismos a observar en la realización de los procesos de selección y la obligatoriedad de la utilización de estos documentos para la convocatoria de los procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0056-2021-GM-MDSA, de fecha 17 de agosto del 2021, en su Artículo Primero resuelve; **APROBAR**, el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-5-2021-MDSA/CS-1, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2504696, por un monto de S/577,711.48 (Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Once con 48/100 soles);

Que, según el documento del Visto, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases Estándar de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-5-2021-MDSA/CS-1, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2504696;

Que, mediante Informe N°187-2021-GAJ-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que habiendo revisado los actuados obrantes en el presente expediente administrativo y de la normativa legal aplicable, considera procedente la aprobación de Bases Estándar de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-5-2021-MDSA/CS-1, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2504696;

Que, de conformidad con el literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-AL-MDSA, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento y modificatorias;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313**

===== 0 =====

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio y; contando además con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Estándar de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-5-2021-MDSA/CS-1, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2504696;



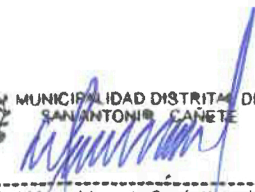
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad la presente Resolución, y realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el portal web de la Entidad la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

CPC Manuel Augusto García Huamán
GERENTE MUNICIPAL